

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-CT-014
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

San Luis de Gaceno, 23 de junio de 2026.

Señores:

Doctora
DEISY YOMARA LEGUIZAMO PARRA
Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico

REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. C-MSLG- RE- ESAL-002-2026

El Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá, por medio del presente, formaliza la designación del equipo de supervisión para el contrato que se relaciona a continuación, así:

- Se designa a la doctora **DEISY YOMARA LEGUIZAMON PARRA**, secretaria de promoción social y desarrollo económico como Supervisor del Contrato No. **C-MSLG-RE-ESAL-002-2026**

Ejercerá el seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio y que a continuación se relaciona:

CONTRATO No.	C-MSLG-RE-ESAL-002-2026
FECHA DEL CONTRATO	23 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE	Municipio de San Luis de Gaceno Boyacá
NIT	891802151-9
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE
NIT.	820005473-8
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZÁLEZ
C.C.	C.C. No. 6.771.701 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO, ENMARcado DENTRO DE LA VERSIÓN NÚMERO XXVI DEL FESTIVAL CULTURAL DEL QUESO Y LAS TRADICIONES SANLUISEÑAS 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD, LA CULTURA, LAS TRADICIONES SANLUISEÑAS Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD
PLAZO	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 246.000.000,00)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-CT-014
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

Se informa que el contrato antes referenciado, se encuentra en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo, delegada para la gestión contractual, junto con los demás documentos del proceso, al igual publicados en la página del SECOP II, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisores les competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

El líder supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co>

Igualmente, se le recuerda, que se debe realizar la **aprobación de pólizas** establecidas como garantías en el contrato cuando se requiera, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo;

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor, necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal; exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, según corresponda, adoptados por la Entidad Territorial.

Cordialmente:


NELSON GARZON CHITIVA
Alcalde Municipal

Acepto,

Firma:


DEISY YOMARA LEGUIZAMO PARRA
Secretaria de Promoción Social y Desarrollo Económico
Supervisor (a)

Proyectó: IRIS VALENTINA OCAMPO TORRES / Profesional de Apoyo Secretaria de Gobierno
Revisó: DIEGO ALEJANDRO SUAREZ RINTA / Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Aprobó: NELSON GARZON CHITIVA / Alcalde Municipal